

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0026-2019-PD-OSITRAN

Lima, 22 de mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 0061-2019-GAU-OSITRAN de fecha 15 de mayo de 2019, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, y el Proyecto de Resolución de Presidencia correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su periodo de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo al artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo de Usuarios de alcance nacional de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, constituye un mecanismo de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria bajo el ámbito de competencia del OSITRAN;

Que, según el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 026-2009-PD-OSITRAN de fecha 20 de mayo de 2009, se estableció que el Consejo de Usuarios de la Red Vial, de alcance nacional de OSITRAN estará integrado por seis (6) miembros;

Que, con fecha 12 de septiembre del 2017 se inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional vigente por el período de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que corresponde que la Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional para el Periodo 2019-2021;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, y sus modificatorias; en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los seis (6) miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, para el Periodo 2019-2021.

ARTÍCULO 2°.- Las elecciones se llevarán a cabo el 8 de agosto del 2019, a las 09:30 horas, en el Auditorio del OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182, Segundo Piso - Surquillo, Lima. El proceso se realizará conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	3 de junio
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 4 de junio al 1 de julio de 2019 en la Sede Institucional del OSITRAN en Calle Los Negocios N° 182, 2do piso - Surquillo.
Publicación de la relación de candidatos aptos	12 de julio de 2019
Elecciones	8 de agosto de 2019
Lugar y hora de elección	Auditorio del OSITRAN - Segundo Piso, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo a las 09:30 horas.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio de cargo	En la Primera Sesión Ordinaria convocada por la Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del OSITRAN.
Difusión de resultados y publicación	16 de agosto de 2019

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 1 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, para el Periodo 2019 – 2021, a efectuar, de ser el caso, las modificaciones que considere necesarias al cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Texto de la Convocatoria, a ser publicado en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles del OSITRAN y en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en el Portal Institucional del OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2019039805